



GOBIERNO DE
CHILE

4359

ORD.: N° _____ / GN° 142

ANT.: Ingreso SUBTEL N° 34067,
Ingreso SGS N° AN002C-0000081,
ambos de fecha 28 de julio de 2010.

REF.: Solicitud de acceso a información pública.

MAT.: Responde solicitud de acceso a información,
adjuntando antecedentes.

SANTIAGO, **04 AGO. 2010**

DE : JORGE ATTON PALMA
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : CÉSAR VALIENTE SCILLA

1. Mediante documento citado en antecedente, usted solicita copia sobre diversa documentación relacionada con concesiones de servicio público de telefónica móvil de las empresas ENTEL Telefonía Móvil S.A. y ENTEL PCS Telecomunicaciones S.A., referentes a la estación base ubicada en Hernando de Magallanes N° 272, comuna de Las Condes.
2. En virtud de lo anterior, se adjuntan los antecedentes según el siguiente detalle, dando cuenta de los puntos señalados en su solicitud de acceso:
 1. En relación a lo requerido en el punto 1 de su solicitud, se adjunta copias de ingresos SUBTEL N° 30333 y N° 30341 ambos de fecha 05/06/2008, mediante los cuales ENTEL Telefonía Móvil S.A. y ENTEL PCS Telecomunicaciones S.A. respectivamente, solicitan modificación de sus concesiones de servicio público de telefonía móvil.
 2. En el punto 2 se solicita copia de los proyectos técnicos, sobre el particular adjunto copia de los proyectos técnicos presentados por las empresas concesionarias señaladas anteriormente, al momento de solicitar la modificación de sus concesiones.
 3. En relación a lo solicitado en el punto 3, esto es copia de los proyectos financieros de las referidas concesionarias, esta Subsecretaría de Estado deniega el acceso a la referida información, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285, por estimarse que los señalados antecedentes podrían afectar los derechos de carácter económico o comercial tanto de ENTEL Telefonía Móvil S.A. como de ENTEL PCS Telecomunicaciones S.A..
 4. Sobre lo solicitado en el punto 4 de su presentación, cumpro con informarle que esta Subsecretaría de Estado no emite informe alguno respecto a las solicitudes de modificación presentadas por los concesionarios, sino que evaluado el proyecto se procede a confeccionar el extracto de la modificación, el cual mediante oficio dirigido a la empresa concesionaria se le ordena publicar. Sobre el particular, se adjunta Oficios N° 37636 y N° 37657 ambos de fecha 08/08/2008, dirigidos a ENTEL Telefonía Móvil S.A. y ENTEL PCS Telecomunicaciones S.A. respectivamente, mediante los cuales se les ordena la publicación del extracto que se adjunta, dando respuesta asimismo al punto 5 de su presentación.
 5. En relación a las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital de la provincia o de la región en que se ubicarán las instalaciones, se adjunta ingresos SUBTEL N° 42712 y 42702 ambos de fecha 01/09/2008 mediante los cuales ENTEL Telefonía Móvil S.A. y ENTEL PCS Telecomunicaciones S.A. respectivamente, dan cuenta y acompañan copia de las publicaciones realizadas.

6. Respecto al requerimiento del punto 7, se adjunta planilla de correos de Chile en donde consta la fecha de admisión postal en la cual esta Subsecretaría de Estado envió para notificación los oficios en donde se ordena la publicación a las empresas concesionarias.
7. Sobre el particular, cumpla con informarle que las concesiones a las cuales usted hace referencia, no fueron adjudicadas mediante llamado a licitación, motivo por el cual no es posible hacer entrega de la información requerida, esto es las bases de licitación que adjudicaron las concesiones de servicio público a ENTEL Telefonía Móvil S.A. y ENTEL PCS Telecomunicaciones S.A..
8. Por último, respecto al documento en que conste la fecha en que se dio inicio a las obras de instalación de la antena señalada, no existe en poder de esta Subsecretaría documento alguno que dé cuenta de ello. Sin perjuicio de lo anterior, en los Decretos N° 245 y 249 ambos de fecha 11 de diciembre de 2008 constan los plazos que las empresas concesionarias poseen tanto para dar inicio a las instalaciones de las obras como para el término de las mismas, que para efectos de la estación base ubicada en la dirección por usted señalada, es de 1 mes para el inicio y 23 meses para el término de las obras, lo anterior a contar de la publicación de los Decretos en el Diario Oficial.

Saluda atentamente a UD.,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones

ECA/JMOR
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: [REDACTED]
- Gabinete SUBTEL
- Oficina de Partes